

**LIBRO DE RESOLUCIONES**

**LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**P.D.**  
**LA DIRECCION GENERAL DE BARRIOS**  
**DE ATENCION PREFERENTE Y**  
**SERVICIOS SOCIALES**  
  
**Fdo.: Rosa María Siverio Pérez**  
  
 Número      Fecha

**ÁREA DE BARRIOS DE ATENCION PREFERENTE Y**  
**DERECHOS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS DE**  
**ATENCION PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Servicio de Administración de los Servicios Sociales

Expte.: 12/2024

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 931, de 24 de octubre de 2023, que establece las competencias del actual Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales en materia de las personas con discapacidad, por la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales se ha instruido expediente para aprobar unas instrucciones para la asignación de las plazas en palcos y sillas de semana santa para personas con discapacidad.

Por lo expuesto, a la vista de lo informado por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, de fecha 6 de febrero de 2024, y en uso de las competencias conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, la titular de la Dirección General que suscribe:

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Aprobar las instrucciones para la asignación de las plazas en palcos y sillas de semana santa para personas con discapacidad, para el año 2024, que figura incorporada a la presente resolución como anexo.

DOY FE,  
El Secretario General,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2024 08:47:24
	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	07/02/2024 14:42:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==</a>		



## INSTRUCCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS EN PALCOS Y SILLAS DE SEMANA SANTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social.

Asimismo, a nivel sectorial la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 6, Principios de actuación, señala que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el establecimiento de las políticas públicas dirigidas a la población con discapacidad se regirán por los siguientes principios: igualdad de oportunidades, normalización, accesibilidad universal y participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

Y así también señala en su articulado que “Las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento, teniendo en consideración las características de cada discapacidad física, mental, intelectual o sensorial”.

Con motivo de la Semana Santa, desde el Ayuntamiento de Sevilla se pone a disposición del colectivo de personas con discapacidad un número plazas en palcos y sillas en la Carrera Oficial para favorecer el disfrute de estas Fiesta tan señaladas en la ciudad de Sevilla a las personas que más dificultad tienen para ello.

La asignación de las mismas se hará mediante un sorteo público entre el número de solicitudes presentadas cada año, según las siguientes **INSTRUCCIONES**:

### OBJETO

Procedimiento de asignación de las plazas en palcos y sillas de Semana Santa que pone a disposición de las personas con discapacidad el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área con competencias en personas con discapacidad.

### PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en el sorteo público de plazas en palcos y sillas de Semana Santa todas aquellas personas que tengan reconocido el 33% o más en su grado de discapacidad, teniendo preferencia aquellas personas que tengan además el reconocimiento de movilidad reducida, al existir un número de plazas reservadas para este grupo de personas.

### SOLICITUDES y DOCUMENTACION

Quienes deseen participar en el sorteo, deberán hacerlo a través del enlace habilitado para ello en la Web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud telemática establecida al efecto y que se acompañará de la siguiente documentación:

- DNI o NIE de la persona solicitante (DNI o NIE). En caso de que sea menor de edad, el documento a presentar será el del menor.
- Documento acreditativo del 33% o más de grado de discapacidad (certificado o tarjeta de discapacidad). En aquellos casos que además tengan movilidad reducida reconocida, será el documento en el que se refleje.

Código Seguro De Verificación	yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	08/02/2024 08:47:24 07/02/2024 14:42:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==</a>		



La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexas documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.

En la solicitud, la persona interesada seleccionará, por orden de preferencia, todos los días y lugares a los que desee asistir. La asignación de plazas seguirá esta preferencia indicada, teniendo en cuenta el número de sorteo que se le asignará al realizar la solicitud.

Serán campos obligatorios a cumplimentar en la solicitud: teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

Cada solicitud obtendrá un número de registro de entrada vinculado a la misma, que servirá de justificante de presentación y, además, un número de sorteo, que será el número que entre en juego en el sorteo del orden de asignación de plazas.

La presentación de la solicitud no da derecho a la asignación de todas las plazas solicitadas, ya que éstas estarán en función de las plazas disponibles, el número de solicitudes presentadas y el orden que marque el número del sorteo público.

### FORMAS DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse, como se indica en el apartado anterior, a través del enlace habilitado para ello en la Web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

No obstante y con carácter excepcional, dentro del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el apartado siguiente, el Área con competencias en personas con discapacidad habilitará un día y lugar para que se puedan presentar de manera presencial las solicitudes junto con la correspondiente documentación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las presentes instrucciones y la autorización para recepcionar las comunicaciones en el correo electrónico facilitado.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 19 al 23 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Dentro de este plazo de presentación de solicitudes, el Área con competencias en personas con discapacidad habilitará un día y lugar para que se puedan presentar de forma excepcional las solicitudes de manera presencial.

### SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Si la solicitud no reuniera todos los datos necesarios o existiera error y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante para que lo subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a su comunicación a cada interesado a través del correo electrónico y por sms del teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

### SORTEO Y ASIGNACION DE PLAZAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá mediante sorteo público a la asignación de las plazas disponibles en palcos y sillas.

Código Seguro De Verificación	yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Rosa Maria Siverio Perez	Firmado Firmado	08/02/2024 08:47:24 07/02/2024 14:42:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==</a>		



Para ello, se elegirá un número al azar, que corresponderá a uno de los números de sorteo de las solicitudes presentadas.

El sorteo público, para conocer el número a partir del cual se realizará el reparto de plazas, se hará de forma telemática y se indicará el lugar y hora del mismo en el anuncio web que haga el Ayuntamiento anualmente para dicho procedimiento.

A partir de este número, elegido por sorteo, se asignarán las plazas de la siguiente manera:

1. Se comenzarán a adjudicar plazas considerando el primero el número obtenido en el sorteo y siguiendo el orden natural a partir de él, finalizando en el número anterior al número obtenido en el sorteo.

2. Siguiendo el orden indicado anteriormente, se realizarán diversas vueltas, asignando en cada vuelta una sola plaza a cada participante, de forma que, antes de obtenerse por un solicitante una segunda plaza, se le haya dado la oportunidad de ser asignada alguna a todos las demás personas solicitantes.

3. En cada vuelta, a la persona solicitante correspondiente se le asignará la primera plaza que esté disponible de su tipo (Movilidad Reducida o Discapacidad), siguiendo el orden de preferencia indicado en su solicitud y excluyendo las que ya hayan sido adjudicadas en vueltas anteriores, no pudiendo serle asignada otra plaza en el mismo día que ya tuviera una adjudicada.

4. En el caso de que en una vuelta no se haya asignado ninguna plaza a ningún solicitante y, no obstante, queden aún plazas disponibles, se continuará de nuevo, aplicando el mismo criterio, pero haciéndolo ahora sin tener en cuenta la prioridad de movilidad reducida.

5. En el caso de que al final de una vuelta no queden plazas disponibles o no se haya realizado ninguna asignación a ninguna persona solicitante, a pesar de no tener en cuenta la prioridad de movilidad reducida, el proceso se dará por concluido.

Las personas solicitantes a las que se les adjudique una plaza tendrán derecho a ser acompañadas por una sola persona que figurará como acompañante.

### CONSENTIMIENTO EXPRESO

La entrega de solicitud para participar en el sorteo público de los palcos y sillas de Semana Santa supone la total aceptación de las presentes normas, consintiendo expresamente la persona solicitante a la comprobación, por parte del personal autorizado de la Delegación correspondiente, de cuantos datos e información sea necesaria en orden al cumplimiento de los requisitos exigidos.

### PUBLICIDAD y COMUNICACIONES.

Las presentes instrucciones se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

El resto de comunicaciones a las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico y por sms del teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

Código Seguro De Verificación	yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2024 08:47:24
	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	07/02/2024 14:42:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==</a>		



## PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
<b>Responsable</b>	Dirección General Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales
<b>Servicio/ Unidad</b>	Servicio de Administración de Servicios Sociales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Gestión de las peticiones de intervención de los servicios sociales
<b>Finalidad</b>	Tramitación de las solicitudes de los usuarios y el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente (Ley 9/2016 de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía)
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para la ejecución de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Categoría de interesados</b>	Empleados/as, ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, propietarios/as o arrendatarios/as, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, inmigrantes, demandantes de empleo.
<b>Datos identificativos</b>	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número de la seguridad social/mutualidad, tarjeta sanitaria. otros datos de carácter identificativo: NIE
<b>Otros datos</b>	Características personales, circunstancias sociales, datos Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/ indemnizaciones.
<b>Categorías especiales de datos</b>	Datos relativos a la Salud
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2024 08:47:24	
	Rosa Maria Siverio Perez	Firmado	07/02/2024 14:42:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yActcEJaI2XtRyGXYRo6wQ=</a>			